



SECRETARÍA DEL
HABITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

3-2021-04147

FECHA: 2021-09-13 17:13 PRO 800583 FOLIOS: 1

ANEXOS:

ASUNTO: RADICACION DE SOLICITUD DE
CONTRATACION-DOTACION DE SERVIDORES DE LA
SDHT

DESTINO: Subsecretaría de Gestión Corporativa y
Control Interno D.

TIPO: Memorando Interno

ORIGEN: Subsecretaría de Gestión Corporativa y
Control Interno D.

MEMORANDO

PARA: NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES
Subsecretario de Gestión corporativa y de CID

DE: Subdirectora Administrativa

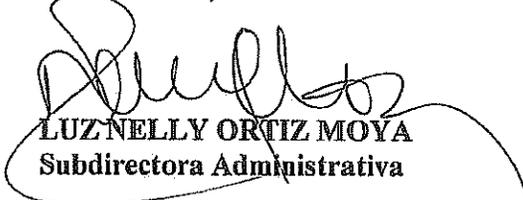
ASUNTO: Radicación de solicitud de contratación -dotación de servidores de la SDHT

Cordial saludo,

Se solicita amablemente la contratación, a través de acuerdo marco de precios para dotación de calzado y vestuario de los servidores de la SDHT que ostentan ese derecho.

Se remite adjunta simulación de compra, estudio previo y CDP.

Cordialmente,


LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirectora Administrativa

Anexos: 4 documentos en excel
Estudio previo
CDP (2 folios)

Elaboró: María Fernanda Ariza Lozano – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: María Alejandra Guarnizo – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Jenny Maritza Barrera Suarez – Contratista Subdirección Administrativa
Yisely Balcarcer Marrugo- Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez - Coordinadora Gestión Contractual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID	
FECHA:	29/07/2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección Administrativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 24° del Decreto 12, modificado por el Decreto 535 de 2016, establece en su literal C., como una de las funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y de CID: *“c. Formular en coordinación con el Despacho de la Secretaría de Hábitat, las políticas, planes y programas tendientes a garantizar que el recurso humano al servicio de la entidad cuente con las condiciones en materia de capacitación, dotación, bienestar, incentivos al buen desempeño y salud ocupacional que le permita contribuir de manera eficaz al cumplimiento de las funciones de la Secretaría y al logro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de la entidad.”*

En el mismo sentido, El Decreto 121 de 2008 establece en su literal A. que la Subdirección Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, debe: *“Adoptar y ejecutar las políticas, planes, programas y actividades de administración del talento humano, salud ocupacional, capacitación, inducción y reinducción, bienestar e incentivos, seguridad industrial, carrera administrativa y evaluación del desempeño de los servidores y servidoras de la Secretaría, dentro del marco de una cultura de valores éticos.”*

El artículo 1° Ley 70 de 1988, *“Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”*, determina: *“los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.”*

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 569 del 10 de mayo de 2016, *“Por la cual se reconoce y determina la dotación de calzado y vestido de labor a los servidores de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, donde se establecen las características de la dotación a que de los servidores públicos de la entidad.

Por otro lado, en la actualidad está vigente el Acuerdo Marco de Precios *“CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019”*, a través del cual las Entidades Estatales pueden adquirir ropa y calzado en diferentes diseños y colores. Por lo tanto, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa adelantará una Orden de Compra de estos elementos bajo el amparo de este acuerdo, mediante Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de lograr celeridad en los procesos administrativos y el oportuno de la necesidad expresada.

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID

Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.

Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201

contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 1 de 8

PS07-FO628-V1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La SDHT debe adquirir calzado y vestuario para dama y para caballero, correspondiente a siete (7) dotaciones completas, dos (2) para dama y cinco (5) para caballero de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Resolución 569 del 19 de mayo de 2016

Para las especificaciones técnicas, también se tiene en cuenta lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III -CCE-967-AMP-2019"

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel **CLASES** como se relaciona a continuación:

CODIGOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53101502	Pantalón hombre	53	10	15
53101504	Pantalón mujer	53	10	15
53111601	Zapatos hombre	53	11	16
53111602	Zapatos mujer	53	11	16
53111601	Camisa hombre	53	10	16
53111602	Camisa Mujer	53	10	17
53101802	Chaqueta – Abrigo Hombre	53	10	17
53101804	Chaqueta – Abrigo mujer	53	10	18

De conformidad con la información suministrada por el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, tomada de la página www.colombiacompra.gov.co/es/clasificacion.

PS07-FO628-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 2 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:		
Modalidad o forma de selección	Normatividad aplicable	Factores de Selección
Acuerdo Marco de Precios	Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2.9.) CCE-967-AMP-2019	Condiciones de precio establecidas en el Acuerdo marco
6. ANÁLISIS JURÍDICO:		
Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales aplicables al tipo del contrato y demás normatividades vigentes.		
7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)		
Arrendamiento	Obra	
Compra-venta	Suministro	X
Consultoría	Prestación de servicios	
Otro	(Indique cual)	
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		
8.1. Variables para calcular el valor del contrato:		
<p>HASTA TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.368.696) M/CTE, IVA incluido y demás impuestos¹.</p> <p>El valor del contrato incluye el costo de todos los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del objeto contractual, lo cual lo asume el CONTRATISTA por su cuenta y riesgo.</p> <p>Se anexa al presente documento la simulación de precios.</p>		
9. REQUISITOS HABILITANTES		
De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019"		

¹ Este valor corresponderá al que resulte de las correcciones aritméticas que efectuó la entidad, si hay lugar a ello.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019"

11. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los pagos de la siguiente manera:

El proveedor deberá presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. La SDHT deberá: (i) aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. La factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte a la prestación del servicio, para que la Secretaría pueda verificar la información de la factura con el sistema de control.

La SDHT podrá realizar el pago de las Órdenes de Compra de acuerdo con lo siguiente:

- Con la entrega de la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad Compradora.
- Si la Entidad Compradora pactó con el Proveedor realizar entregas parciales, el Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos:

- Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario.
- Si el Vestuario es importado con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación del Vestuario de la Orden de Compra.
- Si el Vestuario o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.
- Copia de las órdenes de entrega redimidas de conformidad con lo dispuesto para cada modalidad de entrega.

El Proveedor debe presentar su factura cuando haya lugar, en dicha factura debe consolidar el valor de las Dotaciones de Vestuario en la Orden de Compra y el IVA aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales y de los demás documentos internos establecidos para el efecto.

El pago está sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PS07-FO628-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 4 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

En concordancia con lo preceptuado en la **Cláusula 12** "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019"

12. SUPERVISOR:

La Supervisión la ejercerá la Subdirectora Administrativa o quien designe el Ordenador del Gasto

13. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, Plusvalía, etc.)	Valor
1310202010106	Dotación (prendas de vestir y calzado)	Recursos Distrito	\$ 3.368.696

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor
1245	28/07/2021	1310202010106	\$ 3.368.696

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El proveedor deberá cumplir todas las obligaciones estipuladas y pactadas en el Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019"

16. META DEL PROYECTO:

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
N/A	N/A	N/A

17. PRODUCTO P.M.R.:

N/A

18. INFORMACIÓN ADICIONAL:

a. Capacidad Financiera: el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019"

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.

Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 5 de 8

PS07-FO628-V1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

b. Información complementaria de los estudios de sector:

De acuerdo con resultado generado por el simulador establecidos en el estudio de sector económico se tienen en cuenta con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019"

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Para efectuar el análisis de riesgos consulte el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente y lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019"

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID

Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.

Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201

contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 6 de 8

PS07-FO628-V1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Formade Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Subdirección Administrativa	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	SDHT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	SDHT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



PS07-FO628-V1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

5	SIDHT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	contratista SDHT	Permanente consulta actualización normativa.	y	Permanente
---	----------------------	--	--------	------------------	---	-------------	----	---------------------	---	---	------------

Para el Análisis de Riesgos se tiene en cuenta lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019"

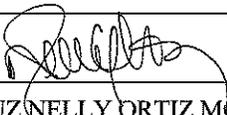
Si considera que no existen riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

N/A

19. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019"

20. FIRMAS:

Firma	
Nombre	LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Cargo	Subdirectora Administrativa 

21. FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO

Nombre	Cargo	Firma
Jenny Maritza Barrera Suarez	Contratista Subdirección Administrativa	
María Alejandra Guarnizo Latorre	Contratista Subdirección Administrativa	
María Fernanda Ariza Lozano	Contratista Subdirección Administrativa	





0118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1245

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
Firmado digitalmente por ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
Fecha: 2021.07.28 19:40:53 -05'00'

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1310202010106	Dotación (prendas de vestir y calzado)	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.368.696
			Total	3.368.696

Objeto:

ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.

expide a solicitud de LUZ NELLY ORTIZ MOYA Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA mediante oficio número 185 de JULIO 28 DE 2021.

Bogotá D.C. JULIO 28 DE 2021

Documento firmado por: **ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: AARIZAM 28.07.2021

Elaboró: RBELENO 28.07.2021

Impresión: 28.07.2021-19:42:36 AARIZAM 0000164304 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Informe de la Entidad Compradora

Nombre de la entidad: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Dirección de Entidad: CALLE 52 No. 13-54
Ciudad: Bogotá D.C.
Nombre del contacto: NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES

NIT:
Código de contacto:
Teléfono de contacto:
899999061-9
nelson.vasquez@habitatbogota.gov.co
nelson.vasquez@habitatbogota.gov.co

Ley 70 de 1993 o **Sigmento** **Ropa** **Categoría** **1** **Resumen de Cotización** **Tipo de compra** **INDIVIDUAL** **Zona** **6**

No.	Detalle	Marca/Modelo	Logo	Numero de Unidades	Unidad	Precio Unitario	Precio Máximo	Precio Total
1	Bazer para hombre.		No	5	Und	\$ 151.619,22	\$ 157.281,35	\$ 786.405,74
2	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).		No	5	Und	\$ 95.171,52	\$ 59.259,21	\$ 291.346,05
3	Chaqueta de drill		No	5	Und	\$ 98.764,22	\$ 100.377,92	\$ 501.899,11
4	Corbata		No	5	Und	\$ 16.875,92	\$ 17.298,57	\$ 86.493,96
Si requiere agregar o eliminar filas								
						SUB TOTAL	\$ 1.666.135,27	\$ 316.585,70
						IVA	\$ 316.585,70	\$ 316.585,70
						Valor Total	\$ 1.982.720,97	\$ 1.982.720,97

No. **1** **Descripción** **Camiseta** **Marca/Modelo** **Oldemare D3 Adversa** **Cantidad** **5**

No. **2** **Descripción** **Camiseta** **Marca/Modelo** **Oldemare D3 Adversa** **Cantidad** **5**

No. **3** **Descripción** **Camiseta** **Marca/Modelo** **Oldemare D3 Adversa** **Cantidad** **5**

No. **4** **Descripción** **Camiseta** **Marca/Modelo** **Oldemare D3 Adversa** **Cantidad** **5**

No. **5** **Descripción** **Camiseta** **Marca/Modelo** **Oldemare D3 Adversa** **Cantidad** **5**

No. **6** **Descripción** **Camiseta** **Marca/Modelo** **Oldemare D3 Adversa** **Cantidad** **5**

No. **7** **Descripción** **Camiseta** **Marca/Modelo** **Oldemare D3 Adversa** **Cantidad** **5**

No. **8** **Descripción** **Camiseta** **Marca/Modelo** **Oldemare D3 Adversa** **Cantidad** **5**

No. **9** **Descripción** **Camiseta** **Marca/Modelo** **Oldemare D3 Adversa** **Cantidad** **5**

Gravámenes adicionales (estampillas)

No.	Descripción	Porcentaje
1	UNIVERSIDAD DISTRITAL PRO ADULTO MAYOR	1,10%
2	PRO ADULTO MAYOR	2,00%
3	PRO CULTURA	0,50%
Total porcentaje:		3,60%

Gravámenes adicionales*

EVALUACIÓN COTIZACIONES EVENTO 113700 CATEGORIA VESTUARIO MASCULINO

Kilg./Producto	Unidades	Precio total	PROVEEDOR					
			Yubarta S.A.S.	Unión Temporal Vestuario 2019	Inversiones Sarthem de Colombia S.A.S.	Unión Temporal Hermanos	Confeciones Paez S.A.	
1 Blazer para hombre. Camisa formal manga larga para caballero (Tipo	5	\$ 786.406,74	\$ 798.926,50	\$ 806.184,90	\$ 786.406,75	\$ 646.286,00	\$ 1.018.573,15	
2 Chaqueta de drill	5	\$ 291.346,06	\$ 295.998,35	\$ 295.329,30	\$ 291.346,06	\$ 225.337,95	\$ 293.053,15	
3 Corbata	5	\$ 501.889,11	\$ 532.617,00	\$ 507.751,25	\$ 501.889,10	\$ 430.190,65	\$ 505.872,35	
4	5	\$ 86.493,36	\$ 88.769,50	\$ 118.987,40	\$ 86.493,36	\$ 92.183,70	\$ 107.547,65	
		Subtotal	\$ 1.666.135,27	\$ 1.718.210,35	\$ 1.727.252,65	\$ 1.666.135,25	\$ 1.392.998,30	\$ 1.925.046,30
		IVA	\$ 316.565,70	\$ 328.079,97	\$ 328.178,04	\$ 316.565,70	\$ 284.669,68	\$ 365.758,80
		Valor total	\$ 1.982.700,97	\$ 2.042.290,32	\$ 2.055.430,69	\$ 1.982.700,95	\$ 1.657.667,98	\$ 2.290.805,10
		Diferencia de precio	\$	\$ 59.589,35	\$ 72.729,92	\$ -0,02	\$ 325.032,99	\$ 308.104,13

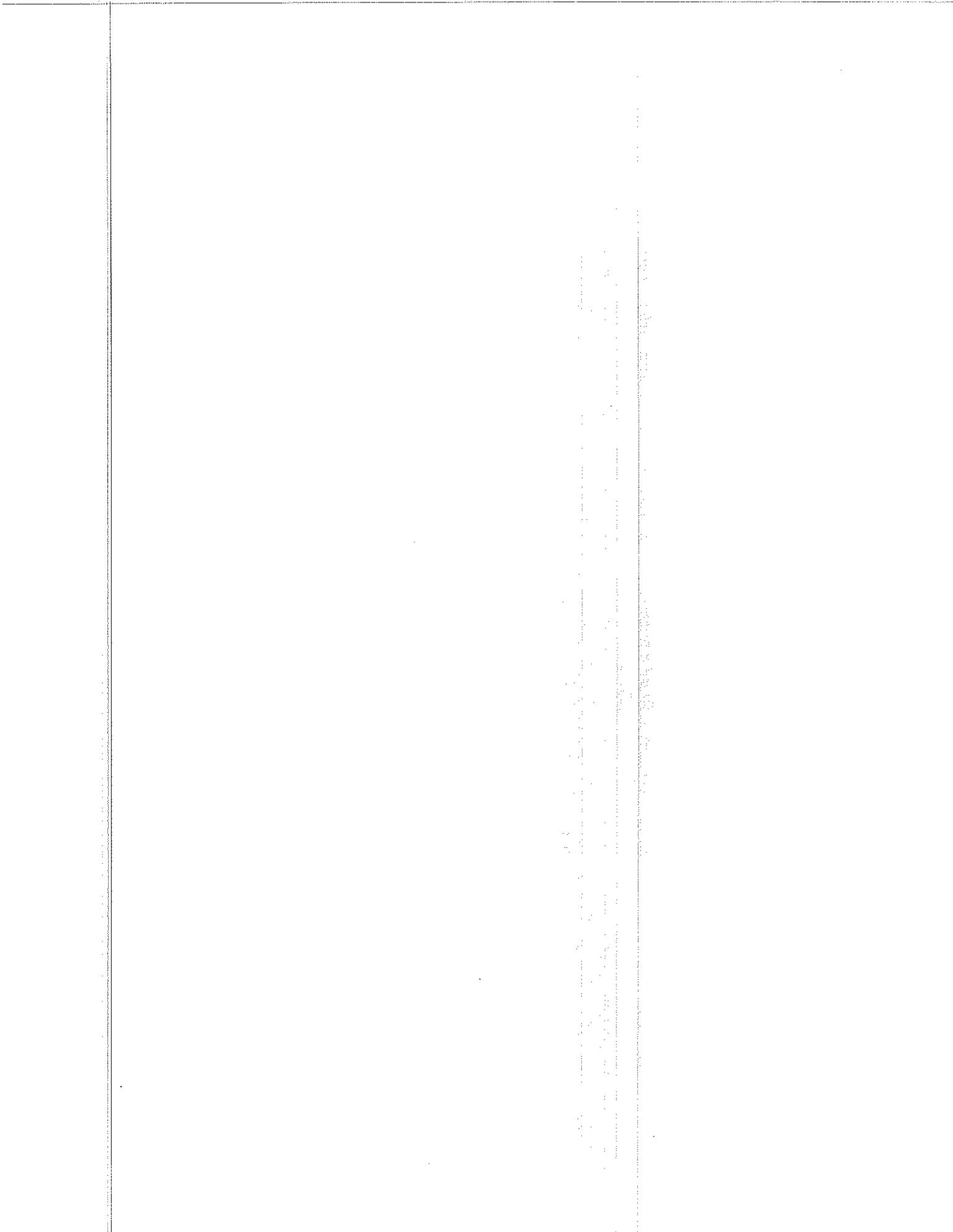
Se informa que el proceso de compra de dotaciones de vestuario masculino se asigna a Unión Temporal Hermanos Blanco, debido a que su cotización se encuentra por debajo de los valores arrojados por el simulador del Acuerdo Marco.

Revisado por: María Alejandra Guarrizo
 Contratista Subdirección Administrativa

Revisado por: Jenny Maritza Barrera Suarez
 Contratista Subdirección Administrativa

Elaborado por: María Fernanda Ariza
 Contratista Subdirección Administrativa

Revisado por: Claudia Gómez Morales
 Profesional Especializado
 Subdirección Administrativa





Secretaría Distrital del Habitat
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

**UNION TEMPORAL HERMANOS
 BLANCO**
 N.I.T. 901349538
 Atte: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
 uhermanosblanco@gmail.com
 Teléfono: +57 1 5620951

Número de Orden 76293
 No de Instrumento
 Instrumento agregación Dotaciones de Vestuario III
 Fecha de Emisión 20/09/21
 Fecha de Vencimiento 23/10/21
 Comprador Francisco Guillermo Perez
Martinez
 Ordenador del gasto Nelson Javier Vasquez Torres
 Supervisor Luz Nelly Ortiz Moya
 Teléfono 358 16 00
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales UNIVERSIDAD DISTRITAL PRO
**ADULTO MAYOR PRO CULTURA de acuerdo al
 evento de cotización**
 Justificación De conformidad con los estudios
 previos adjuntos.

Enviar a

Secretaría Distrital del Habitat
 CALLE 52 No. 13 -64
 BOGOTA D.C
 Colombia
 Atte: LUZ NELLY ORTIZ MOYA

Facturar a

Secretaría Distrital del Habitat
 CALLE 52 No. 13 -64
 BOGOTA D.C,
 Colombia
 Atte: Francisco Guillermo Perez
 Martinez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	124	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Blazer para hombre.	5.0	Unidad	129.057,20	645.286,00
2	124	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	5.0	Unidad	45.067,59	225.337,95
3	124	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Chaqueta de drill	5.0	Unidad	86.038,13	430.190,65
4	124	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Corbata	5.0	Unidad	18.436,74	92.183,70
5	124	dtv03--IVA	1.0	Unidad	264.669,68	264.669,68
						1.657.667,98 COP



0118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1203

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
Firmado digitalmente por ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
Fecha: 2021.09.21 16:34:25 -05'00'

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1310202010106	Dotación (prendas de vestir y calzado)	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.657.668
			Total	1.657.668

CDP :1245

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 76293

Objeto:
ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE JUSTIFICAN ESE DERECHO.

Beneficiario : 1011820400 NIT 901349538 UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 21 DE 2021

Documento firmado por:ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: AARIZAM 21.09.2021

Elaboró: RBELENO 21.09.2021

Impresión:21.09.2021-16:31:42 AARIZAM 5000205780 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: INTEGRA			COD. SUC: 37		NO. PÓLIZA: 37-46-101003391		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA: 23	MES: 09	AÑO: 2021	DÍA: 20	MES: 09	AÑO: 2021	HORAS: 00:00	DÍA: 23	MES: 04	AÑO: 2022	HORAS: 23:59	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	IDENTIFICACIÓN: NIT. :901,349,538-8
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 9 - 49	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 8061991	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

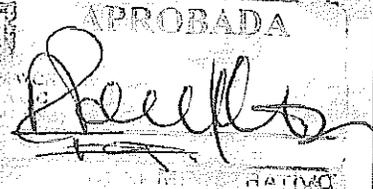
ASEGURADO/BENEFICIARIO: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,061-9
DIRECCIÓN: CALLE 52 NO. 13 -64	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 3581600	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTÁ EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 76293 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.

APROBADA
ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Vo. Bo. SUPLENTE
RATIVO



AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES	Fecha de Aprobación: 24-07-21	
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/09/2021	23/04/2022
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	20/09/2021	23/04/2022
		SUMA-ASEG/ACTUAL:
		\$ 165,766.80
		\$ 331,533.60

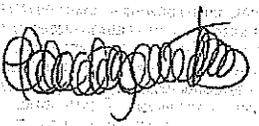
ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 497,300.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MARCELA LOPEZ	194505	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A - 31 - TELÉFONO: 7421444 - BOGOTÁ, D.C.



37-46-101003391

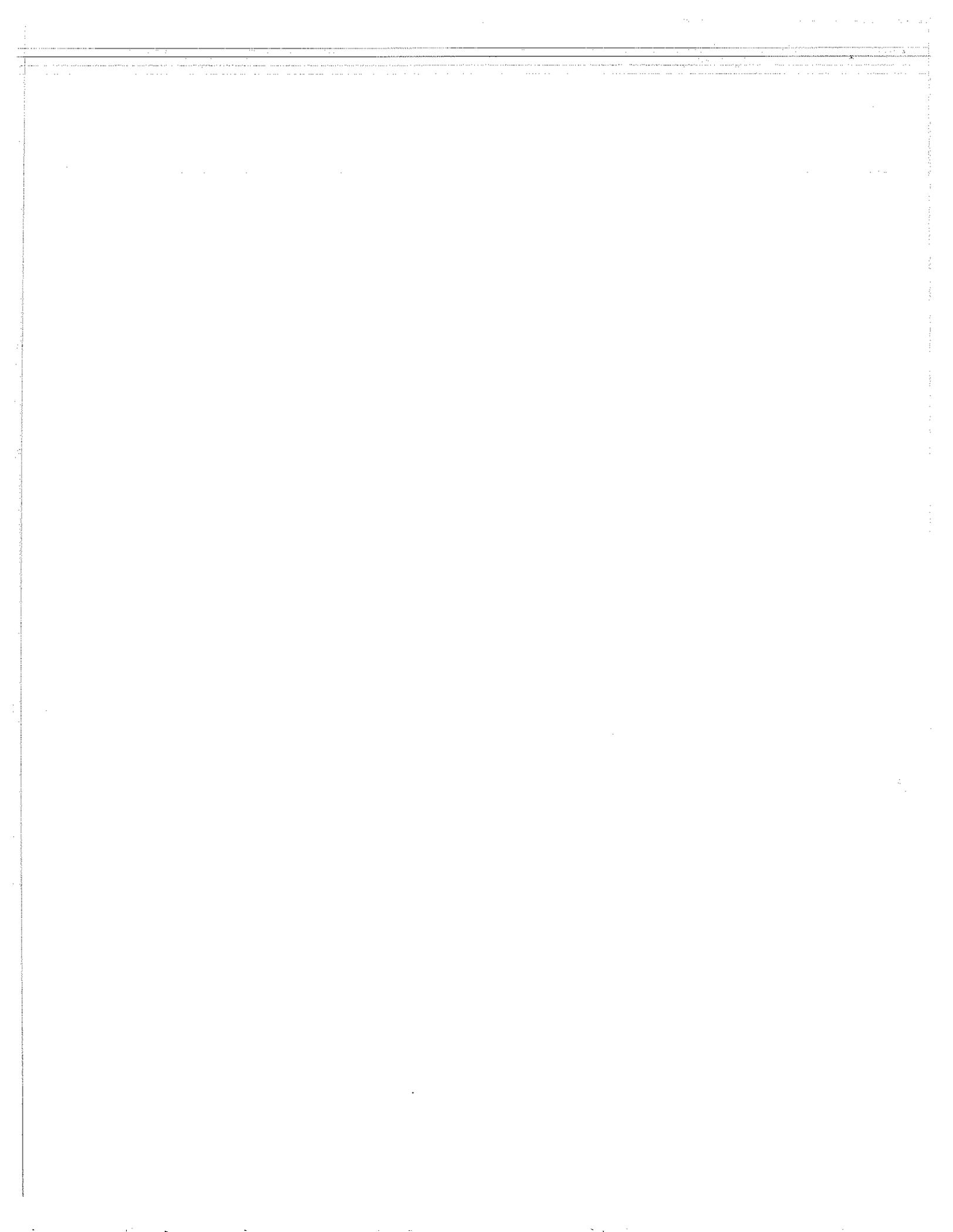
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaría General



FIRMA TOMADOR



Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-5

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

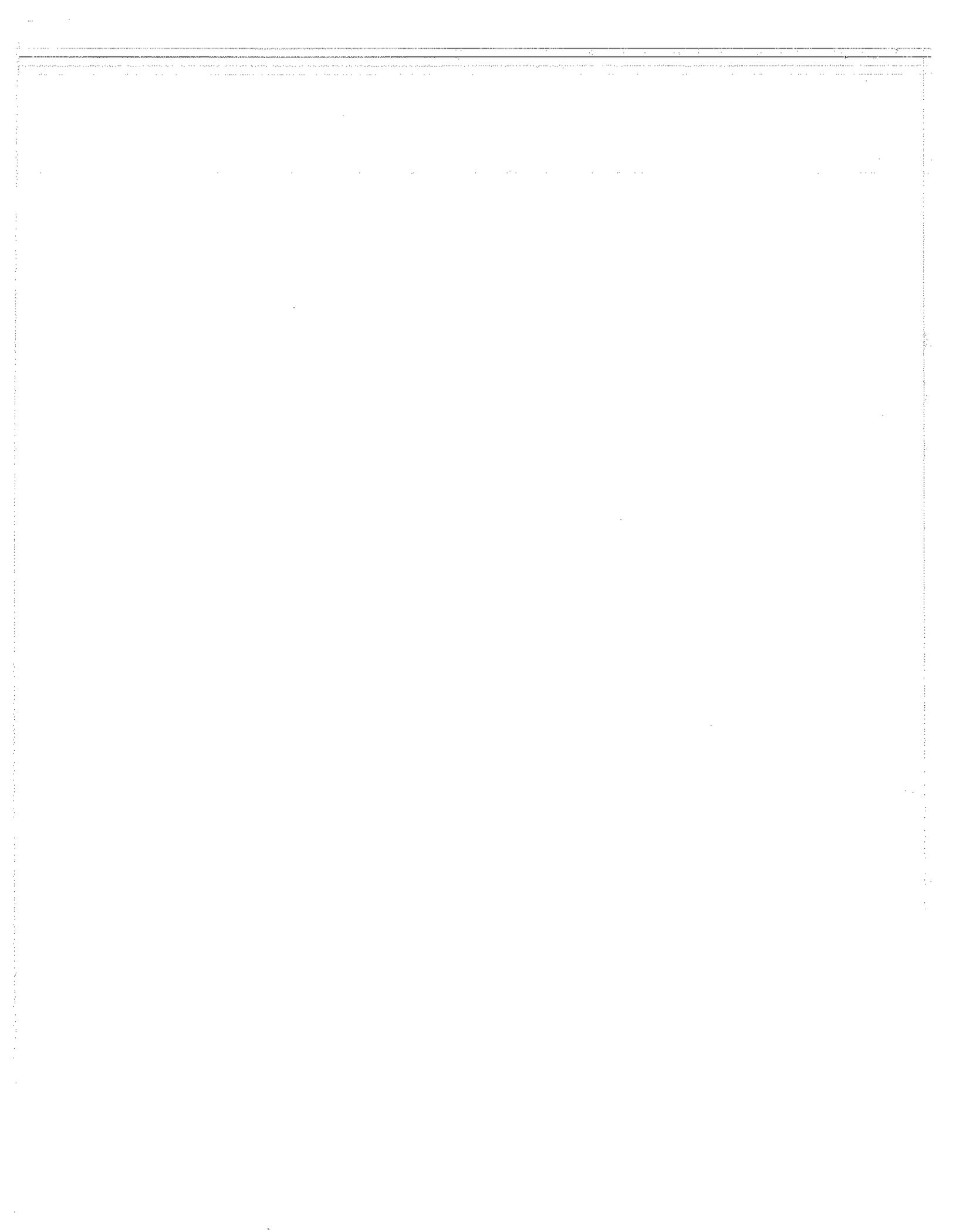
Hacemos constar, que la póliza No. 37-46-101003391, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 23 días del mes de Septiembre de 2021

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Conmutador: 3078288 Fax Server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdeleestado.com



Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

37461010033910



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA

NIT. 860.009.578-8

CONTADO

RECIBIMOS DE: UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO

NIT. NIT. :901,349,538-8

LA SUMA DE: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 37-46-101003391

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
INTEGRA - CU. ESTATAL - 101003391 - 0 - 0	\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

INTERMEDIARIO: MARCELA LOPEZ - 194505

EFFECTIVO:	\$ 57,120.00
CHEQUE:	\$ 0.00
TARJETA:	\$ 0.00
BD:	\$ 0.00
OTROS:	\$ 0.00
TOTAL:	\$ 57,120.00

CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-8

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

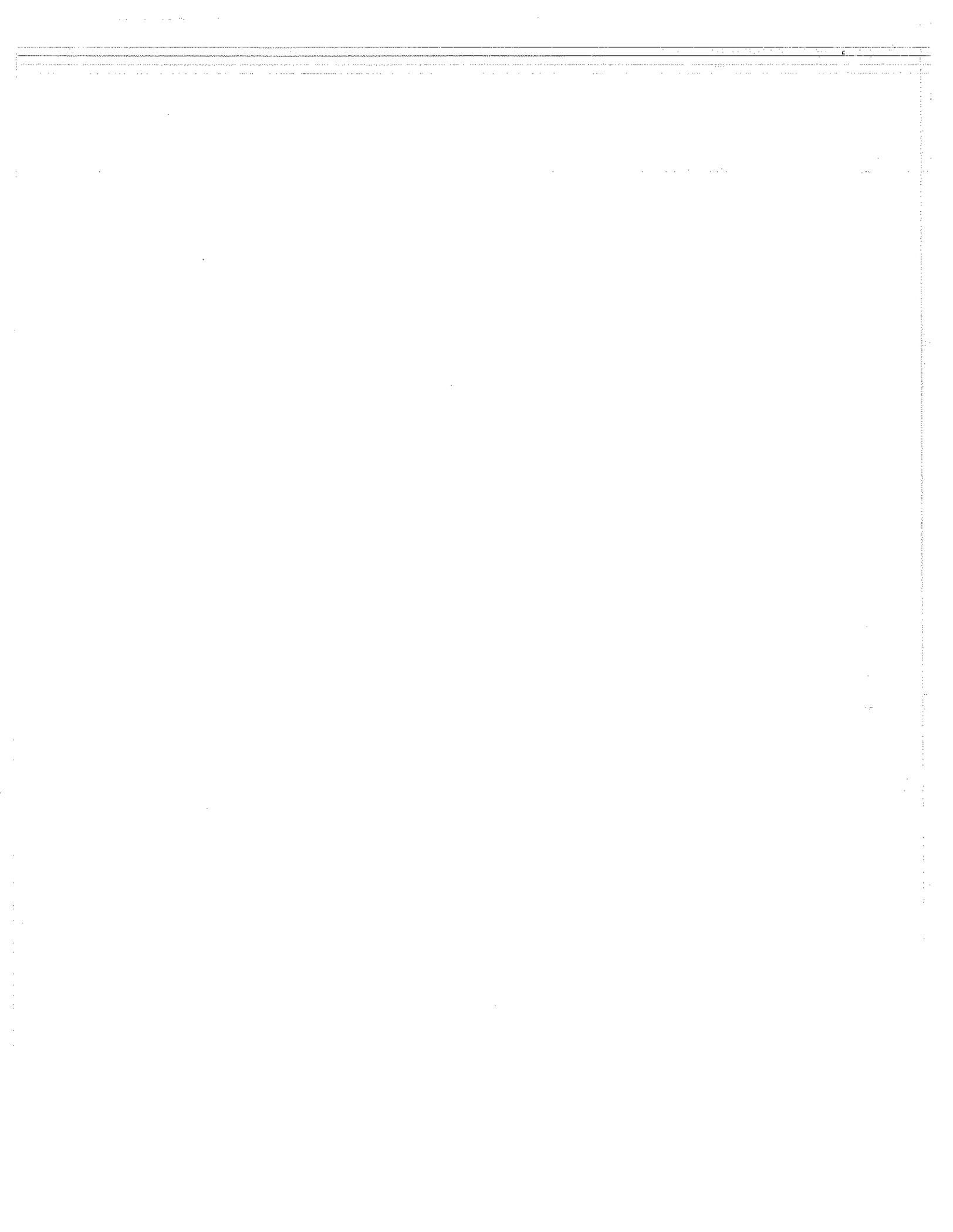
Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

37461010033910

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	NIT. NIT. :901,349,538-8		
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 37-46-101003391			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
INTEGRA - CU. ESTATAL - 101003391 - 0 - 0	\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO:	MARCELA LOPEZ - 194505	EFFECTIVO: \$ 57,120.00		
		CHEQUE: \$ 0.00		
		TARJETA: \$ 0.00		
		BD: \$ 0.00		
		OTROS: \$ 0.00		
		TOTAL: \$ 57,120.00		
		CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA



POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.37-46-101003391



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

1. AMPARO 80.009.578-S

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

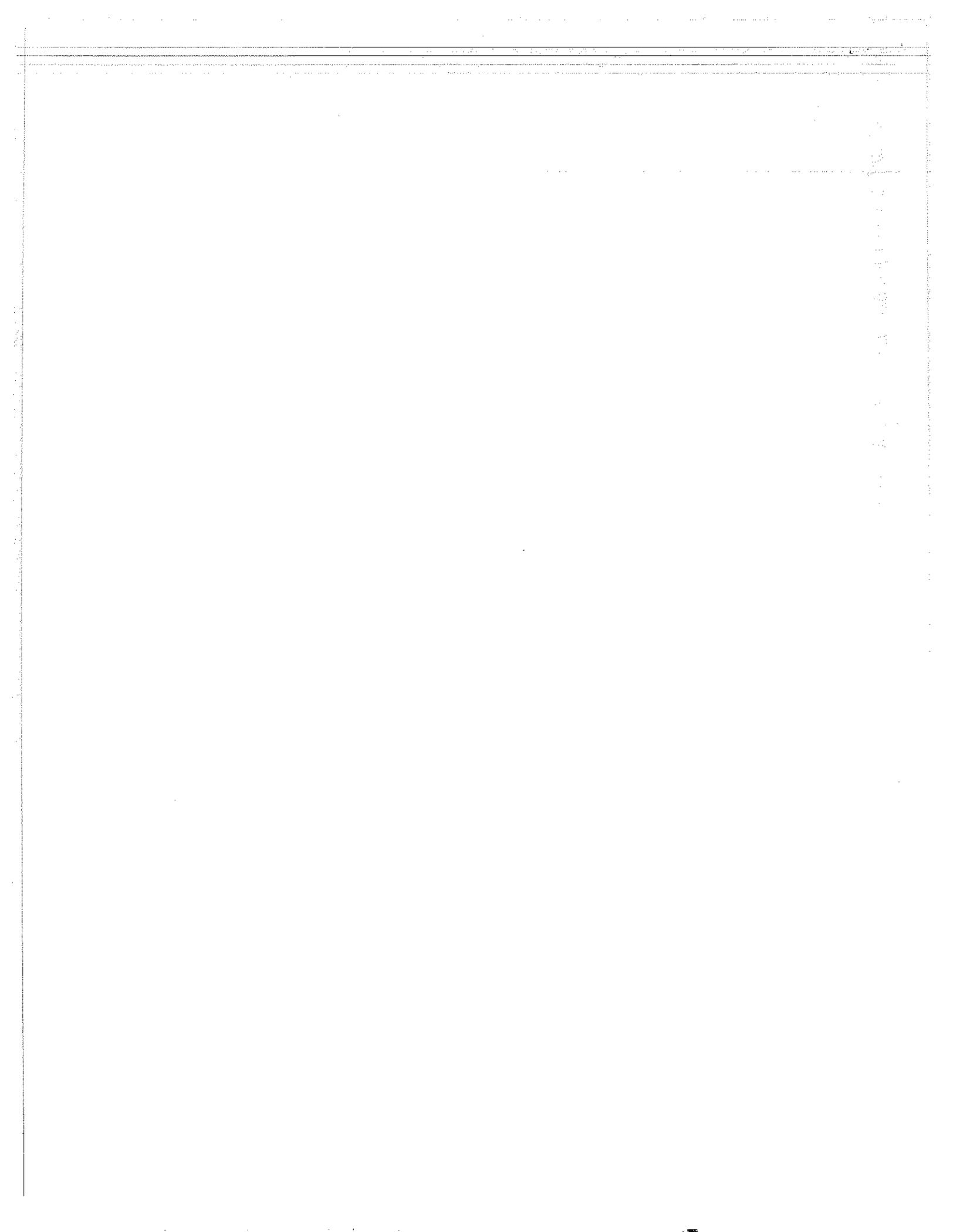
LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.



3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1. RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

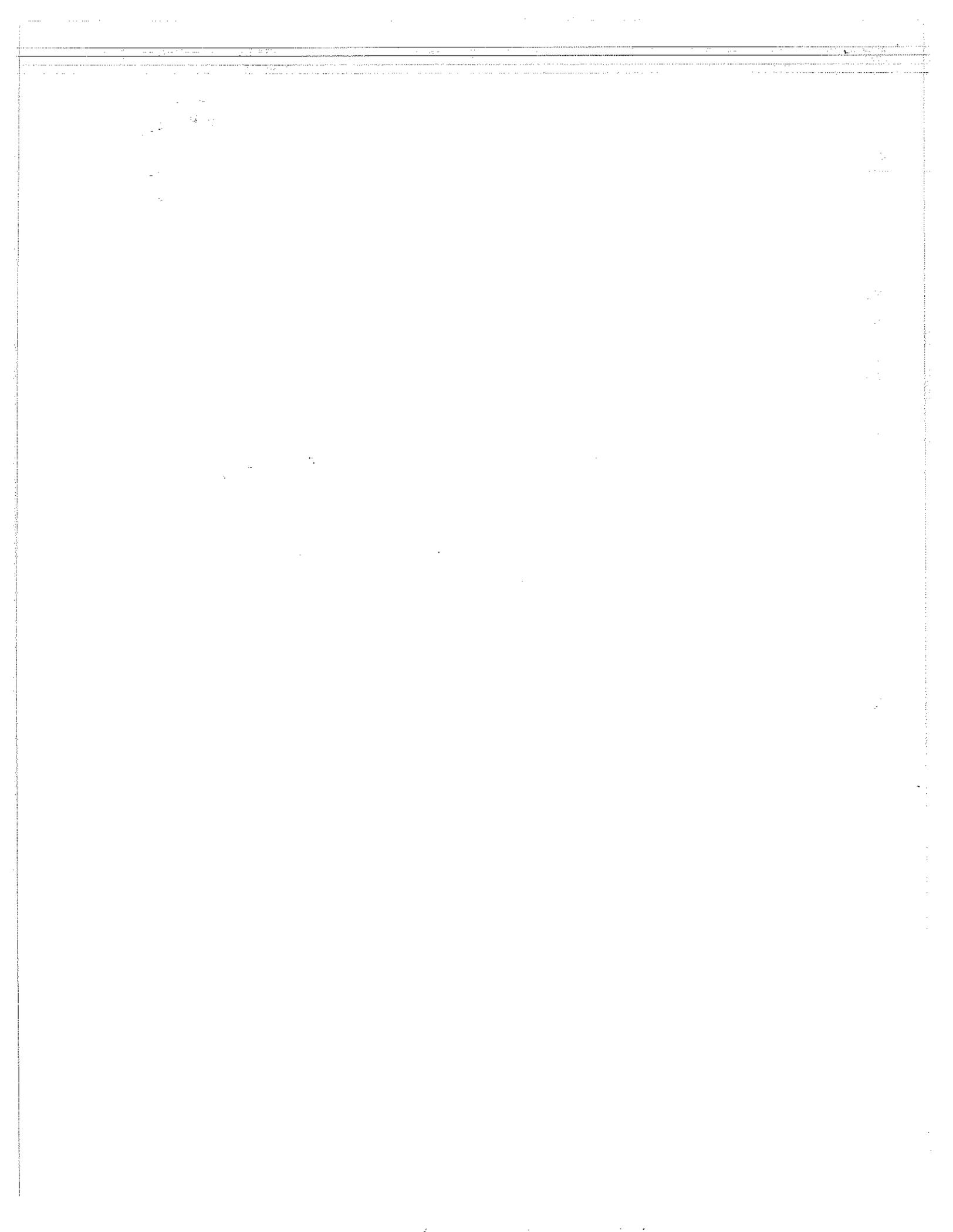
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



ACTA DE INICIO

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

ORDEN DE COMPRA No. 76293

INTERVINIENTES:

LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Supervisor

JILBER ORLANDO BLANCO FORERO Representante legal de
UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO con NIT. 901.349.538
Contratista

OBJETO:

Adquirir la dotación del vestuario y calzado de calle para los servidores de la Secretaría Distrital del Hábitat que ostentan ese derecho.

VALOR:

Un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con noventa y ocho centavos (\$1.657.667,98)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

30 días

FECHA DE INICIO:

24 de septiembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN:

23 de octubre de 2021

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta y dar inicio a la ejecución de la orden de compra No.76293 de 2021.

Se informa al contratista que son de su custodia y responsabilidad los elementos entregados al mismo y los que él aporte para la ejecución del respectivo contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor y los aspectos legales de la póliza son:

- Número de la póliza: 37-46-101003391
- Entidad emisora: Seguros del Estado
- Inicio Vigencia: 20/09/2021
- Vencimiento Vigencia: 23/04/2022
- Fecha de aprobación: 24/09/2021

Los elementos contratados se entregarán bajo la modalidad de retiro en tienda a los funcionarios mencionados a continuación de la siguiente manera:

PS07-FO631-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Commutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 1 de 2



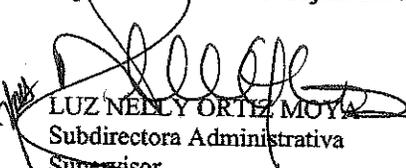
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

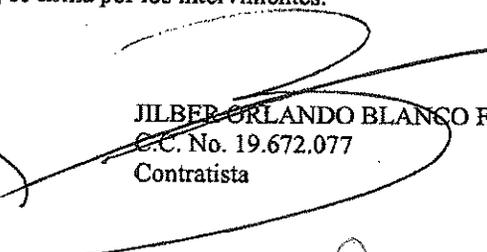
ACTA DE INICIO

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	DOTACION	CANTIDAD
FREDY DARIO CRUZ GARCIA	2996355	Blazer para hombre	1
		Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	1
		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
GUILLERMO ROJAS SAIZ	79547192	Blazer para hombre	1
		Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	1
		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
JHONN FREDDY VARGAS BRICEÑO	79867042	Blazer para hombre	1
		Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	1
		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
MANUEL JAVIER MONCADA GALLÓN	79334791	Blazer para hombre	1
		Camisa formal manga largapara caballero (Tipo dos).	1
		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
NESTOR DANIEL AVILA GOMEZ	80247325	Blazer para hombre	1
		Camisa formal manga largapara caballero (Tipo dos).	1
		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
TOTAL			20

Informadas las orientaciones de ley sobre la normatividad que rige la Contratación Pública y demás explicaciones sobre el objeto del contrato, se firma por los intervinientes.


LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirectora Administrativa
Supervisor


JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
C.C. No. 19.672.077
Contratista

Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Jenny Maritza Barrera Suárez - Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Maria Fernanda Ariza - Contratista Subdirección Administrativa



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Commutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

PS07-FO631-VI

MEMORANDO

PARA: NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID

DE: Subdirección Administrativa

ASUNTO: Solicitud Trámite de modificación y prórroga de la Orden de compra 76293

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

3-2021-05832

FECHA: 2021-10-13 14:47 PRO 323437 FOLIOS: 1
ANEXOS: SE REMITEN VIA CORREO ELECTRÓNICO.
ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE DE MODIFICACIÓN
Y PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 76293.
DESTINO: Subsecretaría de Gestión Corporativa y
Control Interno D.
TIPO: Memorando Interno
ORIGEN: Subsecretaría de Gestión Corporativa y
Control Interno D.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar se de inicio al trámite de modificación y prórroga de la Orden de Compra 76293, suscrito con el proveedor UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO, con NIT 901.349.538. Para lo anterior, se adjuntan los documentos requeridos.

Cordialmente,



CLAUDIA GOMEZ MORALES
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa

Revisó: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: María Fernanda Ariza Lozano - Contratista Subdirección Administrativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

FECHA DE LA SOLICITUD:		14-10-2021	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:		Subdirección Administrativa	
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información para la Planeación Interna - SIPI		N/A	
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		1245	Fecha: 28 de julio de 2021
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)			
Funcionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inversión	<input type="checkbox"/>
		No. de Proyecto	

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	76293	Fecha: 20 de septiembre de 2021
Clase de Contrato	ORDEN DE COMPRA	
Objeto	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESTE DERECHO.	
Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO	
Valor inicial del contrato	\$ 1.657.667,98	
Plazo de ejecución inicial	30 DIAS	
Nombre del supervisor del contrato	CLAUDIA GOMEZ MORALES	
Cargo del supervisor del contrato	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN: (Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan))			
	Adición No.	Valor de la adición	
X	Prórroga No. 1	Plazo de la prórroga	30 días
	Suspensión No. ____	Desde	Hasta
	Terminación anticipada	A partir de	
	Cesión	A partir de	
	Nombre del cesionario		
X	Otro	Indique cual	Modificación ítems orden de compra

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co





SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Descripción de la necesidad o Justificación de la modificación contractual solicitada

El artículo 24° del Decreto 12, modificado por el Decreto 535 de 2016, establece en su literal C., como una de las funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y de CID: “c. Formular en coordinación con el Despacho de la Secretaría de Hábitat, las políticas, planes y programas tendientes a garantizar que el recurso humano al servicio de la entidad cuente con las condiciones en materia de capacitación, dotación, bienestar, incentivos al buen desempeño y salud ocupacional que le permita contribuir de manera eficaz al cumplimiento de las funciones de la Secretaría y al logro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de la entidad.”

En el mismo sentido, El Decreto 121 de 2008 establece en su literal A. que la Subdirección Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, debe: “Adoptar y ejecutar las políticas, planes, programas y actividades de administración del talento humano, salud ocupacional, capacitación, inducción y reinducción, bienestar e incentivos, seguridad industrial, carrera administrativa y evaluación del desempeño de los servidores y servidoras de la Secretaría, dentro del marco de una cultura de valores éticos.”

El artículo 1° Ley 70 de 1988, “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”, determina: “los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.”

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 569 del 10 de mayo de 2016, “Por la cual se reconoce y determina la dotación de calzado y vestido de labor a los servidores de la Secretaría Distrital del Hábitat”, donde se establecen las características de la dotación a que de los servidores públicos de la entidad.

Por otro lado, en la actualidad está vigente el Acuerdo Marco de Precios “CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019”, a través del cual las Entidades Estatales pueden adquirir ropa y calzado en diferentes diseños y colores.

Por lo tanto, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa adelantó un evento de solicitud de cotización el cual derivó en una Orden de Compra de estos elementos bajo el amparo del acuerdo marco referido, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC, con la finalidad de adquirir de manera célere los bienes dispuestos en los catálogos de productos contenidos en el AMP..

En cumplimiento de lo anterior, se suscribieron las siguientes órdenes de compra 76290 (calzado dama), 76291 (calzado caballero), 76292 (vestuario femenino) y 76293 (vestuario caballero), cuyo objeto es “**ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESTE DERECHO.**”, a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de la dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

La Orden de Compra n° 76293 del 20 de septiembre de 2021, determinada para la adquisición de vestuario caballero, por un valor de “UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.657.667,98) M/CTE “, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS y fecha de inicio de 24 de septiembre 2021, estableció una compra de blazer para hombre, chaqueta de drill, camisa formal manga larga caballero y corbata, siendo lo correcto la adquisición de Chaqueta de Drill, y camisa formal manga larga, corbata y pantalón de drill formal, de acuerdo a los lineamientos contemplados por la Resolución 569 de 2016.

Previamente, la Entidad ha adelantado las siguientes órdenes de compra que cumplen con la dotación apropiada para las labores que desempeñan los servidores frente a sus funciones.

Orden de compra	Fecha	Ítems contratados
56499	14-10-2020	Chaqueta de Drill, camisa formal manga larga caballero, corbata pantalón de drill formal
68663	06-05-2021	Chaqueta de Drill, camisa formal manga larga caballero, corbata y pantalón de drill formal.

En consecuencia, la Entidad requiere la modificación del ítem de “Blazer para hombre.”, que se incluyó por error de digitación, para incluir el ítem de “Pantalón de drill formal”, con la finalidad de cumplir con los lineamientos de dotación establecidos en la Resolución 569 del 10 de mayo de 2016.

Adicionalmente, se hizo necesario solicitar una nueva cotización con el ítem de “pantalón de drill formal” y eliminando el ítem de “blazer para hombre” al proveedor seleccionado **UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO** con NIT **901.349.538**, encontrando que el valor total de la cotización se encuentra por debajo del valor arrojado por el simulador de la TVEC. El valor total de la cotización con la modificación requerida es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.273.722,81) M/CTE.**

Por lo anterior, se requiere modificar el valor de la orden de compra por el valor cotizado por el proveedor seleccionado. A continuación, se transcribe el resumen de la cotización mencionada.

No.	ítem	Número de Prendas	Precio Simulador Unidad	Precio Simulador Total	Precio Cotización Unidad	Precio Cotización Total
1	Pantalón de drill formal	5	\$63.959,56	\$319.797,82	\$64.528,60	\$322.643,00
2	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	5	\$58.269,21	\$291.346,06	\$45.067,59	\$225.337,95
3	Chaqueta de drill	5	\$100.377,82	\$501.889,11	\$86.038,13	\$430.190,65
4	Corbata	5	\$17.298,67	\$86.493,36	\$18.436,74	\$92.183,70
Subtotal				\$1.199.526,35		\$1.070.355,30
IVA				\$227.910,01		\$203.367,51
Valor total				\$1.427.436,35		\$1.273.722,81

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 3 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Así las cosas y en concordancia con las cláusulas 8 y 16 del Acuerdo Marco de "CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III-CCE-967-AMP-2019", se modificará el plazo del contrato, por un término de **TREINTA (30) DIAS**, quedando el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el día **22 de noviembre de 2021**, contados a partir de la expedición del acta de inicio la cual se deberá modificar.

Nota: El contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

Meta del Proyecto

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
N/A	N/A	N/A

PRODUCTO P.M.R.:

N/A

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato

Contrato No.	
Objeto:	
Nombre del contratista	

3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:

Nombre	CLAUDIA GOMEZ MORALES
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dependencia	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)

Correo aceptación modificación por proveedor Unión Temporal Hermanos Blanco
Orden de Compra 76293
Cotización Proveedor Unión Temporal Hermanos Blanco

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 4 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID:

Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Revisó: Contratista de la Subdirección Administrativa





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:53 AM horas del 22/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79672077**

Apellidos y Nombres: **BLANCO FORERO JILBER ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:09 AM horas del 22/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79666698

Apellidos y Nombres: **BLANCO FORERO PEDRO JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2021 12:01:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79666698 PEDRO JESUS BLANCO FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26640564** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2021 12:00:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79672077** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26640515** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2021 - 10:54 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE** de BOGOTA D.C.

79672077

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **10_MSL96_5310**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2021 - 10:55 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PEDRO JESUS BLANCO FORERO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO** de BOGOTÁ D.C.

79666698

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **10_ECHZ_5510**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 180595049



WEB
10:47:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO identificado(a) con NIT número 9013495388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 180595374



WEB
10:48:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JILBER ORLANDO BLANCO FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79672077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 180595599



WEB
10:50:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO JESUS BLANCO FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79666698:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

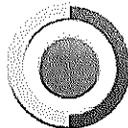
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

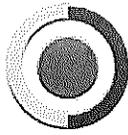
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 10:52:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79672077
Código de Verificación	79672077211022105224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 10:53:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

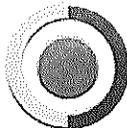
Tipo Documento	CC
No. Identificación	79666698
Código de Verificación	79666698211022105309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

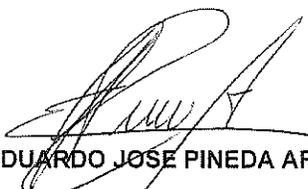
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 10:51:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013495388
Código de Verificación	9013495388211022105114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Re: Información Evento 113700 SDHT

union temporal hermanos blanco <uhermanosblanco@gmail.com>

Lun 13/09/2021 13:27

Para: Maria Fernanda Ariza Lozano <maria.ariza@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

Aceptamos el cambio propuesto.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

--

JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
Representante Legal
Unión Temporal Hermanos Blanco

El lun, 13 sept 2021 a las 11:18, Maria Fernanda Ariza Lozano (<maria.ariza@habitatbogota.gov.co>) escribió:

Apreciados señores,

Unión Temporal Hermanos Blanco,

Cordial Saludo,

Por motivo del evento No. 113700 recibimos su cotización la cual fue analizada y cumple con los requisitos solicitados. En caso de ser elegidos, la orden de compra correspondiente a dotación vestuario caballero será modificada reemplazando el ítem Blazer para caballero por pantalón de Drill para dar cumplimiento a la resolución de dotaciones de la SDHT, esta modificación únicamente se podría llevar a cabo si ambas partes están de acuerdo según los lineamientos de la TVEC, razón por la cual solicitamos su aprobación y así dar continuidad con el trámite.

Agradecemos su pronta respuesta,



Maria Fernanda Ariza Lozano
Contratista
Subdirección Administrativa
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14707412073



(415)7707212489984(8020) 0000014707412073

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 4 9 5 3 8

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 11 9 49

42. Correo electrónico

utermanosblanco@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 0 6 1 9 9 1

45. Teléfono 2

3 1 6 7 3 0 9 2 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 47. Fecha inicio actividad

48. Código 49. Fecha inicio actividad

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

1 4 1 0 | 2 0 1 9 | 1 1 0 5

4 6 4 2 | 2 0 1 9 | 1 1 0 5

4 6 4 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
7 | 1 4 4 8 | 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Sí NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 09 - 01 / 04 : 41: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14707412073



(415)7707212489984(8020) 000001470741207 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 1 3 4 9 5 3 8 | 8

6. DV
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde 2 0 1 9 1 1 0 5
81. Hasta 2 0 2 4 1 1 0 5

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

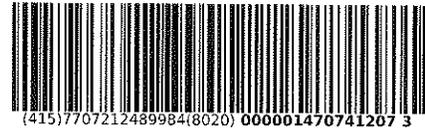
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14707412073



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico

9 0 1 3 4 9 5 3 8 | 8 | 3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 - 1 1 0 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 6 7 2 0 7 7			
104. Primer apellido BLANCO	105. Segundo apellido FORERO	106. Primer nombre JILBER	107. Otros nombres ORLANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 - 1 1 0 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 6 6 6 6 9 8			
104. Primer apellido BLANCO	105. Segundo apellido FORERO	106. Primer nombre PEDRO	107. Otros nombres JESUS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14707412073



(415)7707212489984(8020) 0000014707412073

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 4 9 5 3 8 8 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 13. 2 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 7 2 0 7 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BLANCO	116. Segundo apellido FORERO	117. Primer nombre JILBER	118. Otros nombres ORLANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 1 9 1 1 0 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 6 6 6 9 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BLANCO	116. Segundo apellido FORERO	117. Primer nombre REDRO	118. Otros nombres JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 1 9 1 1 0 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, a saber: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.672.077 de la ciudad de Bogotá D. C., y PEDRO JESÚS BLANCO FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.666.698 de la ciudad de Bogotá, actuando como propietario de los establecimientos de comercio ALMACENES CHARLESTON identificado con Nit No. 79.672.077-7, y DOTACIONES EL PAPI identificado con Nit No. 79.666.698-6, respectivamente, legalmente constituidas, como consta en los certificados de matrícula mercantil adjuntos, por medio del presente documento hacemos constar que en integración empresarial conformamos una unión temporal con el propósito de participar en el Proceso de Contratación CCENEG-019-1-2019, cuyo objeto es Establecer: (i) las condiciones para la contratación de dotaciones de vestuario al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de ropa y calzado por parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la dotación de vestuario de calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras; en caso de ser adjudicados; teniendo en cuenta las siguientes regulaciones:

1. CARACTERÍSTICAS:

Nombre de la Unión Temporal: "UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO"

Representante Legal: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
CC. 79.672.077 de Bogotá D. C.

Representante Suplente 1: PEDRO JESÚS BLANCO FORERO
CC. 79.666.698 de Bogotá D. C.

Aportes:

50% JILBER ORLANDO BLANCO FORERO Y/O
ALMACENES CHARLESTON

50% PEDRO JESÚS BLANCO FORERO Y/O
DOTACIONES EL PAPI

DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: Su duración es igual a la vigencia del acuerdo marco y un (1) año más.

TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
<p>JILBER ORLANDO BLANCO FORERO Y/O ALMACENES CHARLESTON</p>	<p>Se encargara de velar por la correcta ejecución del contrato, apoyo administrativo en la elaboración de la propuesta, adquisición de materias primas, fabricación de los elementos del contrato, apoyo financiero y logístico en la compra y adquisición de los bienes ofertados, hasta la entrega final de cada orden.</p>	<p>50%</p>
<p>PEDRO JESÚS BLANCO FORERO Y/O DOTACIONES EL PAPI</p>	<p>Se encargara de velar por la correcta ejecución del contrato, apoyo administrativo en la elaboración de la propuesta, adquisición de materias primas, fabricación de los elementos del contrato, apoyo financiero y logístico en la compra y adquisición de los bienes ofertados, hasta la entrega final de cada orden.</p>	<p>50%</p>

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Se deja constancia expresa e inequívoca que cada uno de los integrantes de la presente unión temporal responderá en forma solidaria e integral por las obligaciones y responsabilidades que adquieran en el Acuerdo Marco objeto del presente proceso de licitación, y aclaramos que las Pólizas no se expiden, ni se expedirán bajo la modalidad de coaseguro.

2. COMPROMISOS:

Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección del contratista de que trata el Proceso, sus integrantes se comprometen en forma mancomunada a:

- 2.1. A presentar una misma propuesta en nombre de la UNIÓN TEMPORAL "HERMANOS BLANCO", cumpliendo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así mismo a suscribir el contrato por intermedio del representante convencional designado.
- 2.2. Por disposición imperativa de la ley, responder solidariamente de todas y cada una de las obligaciones surgidas de la propuesta y de la celebración del contrato.
- 2.3. No disolver la Unión Temporal por el término la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.
- 2.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo, ni a terceros, sin autorización previa y escrita del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- 2.5. Dirimir las divergencias o diferencias que se presenten por mutuo disenso, aplicando como principio rector los fines de la contratación estatal.
- 2.6. Someterse íntegramente a lo convenido y acordado en el presente acto de conformación, y tomar decisiones por unanimidad.

3. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Para la organización de la unión temporal el Representante Convencional Designado, y el Representante Legal Suplente 1 tendrán las siguientes facultades y deberes:

- 3.1. Firmar la propuesta y suscribir el contrato que se derive de la presentación de ésta.
- 3.2. Actuar y representar a la unión temporal en todas las actuaciones que tengan origen en la presentación de la propuesta y las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con atribuciones de intervenir, formular observaciones u objeciones, notificarse, interponer y sustentar recursos, conferir mandatos legales, si fuere del caso e imprescindible.
- 3.3. Informar oportunamente a los demás miembros de la unión temporal de sus actuaciones y de los actos que profiera la entidad estatal con motivo u ocasión de la actividad contractual en sus diferentes etapas.
- 3.4. Elaborar y firmar las declaraciones tributarias de la unión temporal y representarlo en las actuaciones a que hubiere lugar ante la Administración de Impuestos.
- 3.5. Las demás que de acuerdo con las disposiciones legales fuere necesario cumplir.

3.6. La Dirección y Teléfonos de la Presente Unión Temporal Corresponderán:
Dirección Unión Temporal: Calle 11 No. 9 – 49, Teléfonos: 8061991 –
3167309206, E-Mail: uthermanosblanco@gmail.com.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., Departamento Cundinamarca, a los
cinco (05) días del mes de noviembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).



JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
CC. 79.672.077
Propietario del Establecimiento de Comercio
ALMACENES CHARLESTON



PEDRO JESÚS BLANCO FORERO
CC. 79.666.698
Propietario del Establecimiento de
Comercio
EL PAPI

ACEPTAMOS:



JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
Representante Legal
CC. 79.672.077
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO
ACEPTO



PEDRO JESÚS BLANCO FORERO
Representante Legal Suplente 1
CC. 79.666.698
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO
ACEPTO

Dirección Unión Temporal: Calle 11 No. 9 – 49
Teléfonos: 8061991 - 3167309206
E-Mail: uthermanosblanco@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

79.672.077

BLANCO FORERO

APPELLIDOS

NOMBRES

JILBER ORLANDO

REP
CO



IRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

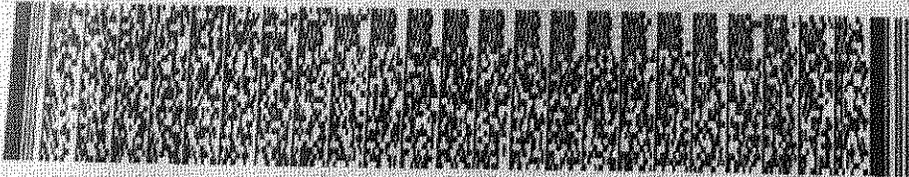
O+ G S RH

M SEXO

22-DIC-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00160149-M-0079672077-20090626 0012818096A 1 1160039794

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: **79.666.698**

BLANCO FORERO

APELLIDOS

PEDRO JESUS

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA




INDICE DERECHO

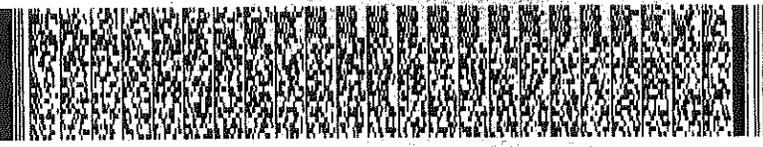
FECHA DE NACIMIENTO: **14-JUN-1973**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

01-AGO-1991 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00185403-M-0079666698-20091013 0017103337A 1 1160039793

SECRETARÍA DEL ESTADO CIVIL

Re: Solicitud cotización

union temporal hermanos blanco <uhermanosblanco@gmail.com>

Jue 14/10/2021 11:31

Para: Maria Fernanda Ariza Lozano <maria.ariza@habitatbogota.gov.co>

 1 archivos adjuntos (792 KB)

Solicitud cotización VESTUARIO CABALLERO 69.amp-dotacion3gv3-21-05-2021_ley_70_de_1988 (1) (3) (2) (1).xlsm;

Cordial saludo,

Adjunto documentos solicitados,

Cordialmente,

JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
Representante Legal
Unión Temporal Hermanos Blanco

El vie, 8 oct 2021 a las 12:56, Maria Fernanda Ariza Lozano (<maria.ariza@habitatbogota.gov.co>) escribió:

Angelica buenas tardes, conforme a lo conversado telefónicamente me permito enviar el formato de solicitud de cotización del acuerdo marco y la cotización cargada en la TVEC.

Atentamente,



Maria Fernanda Ariza Lozano
Contratista
Subdirección Administrativa
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	278184
Número de orden de compra a modificar:	76293
Entidad compradora:	Secretaría Distrital del Habitat
Nombre del solicitante:	Francisco Guillermo Perez Martinez
Proveedor:	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III
tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-10-22 10:33:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-10-23	2021-11-22

Cuentas asociadas

	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
70608	Certificado de disponibilidad presupuestal	1245	1245	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Blazer para hombre.	5.0	Unidad	129057.20	1245	645286.00

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	5.0	Unidad	45067.59	1245	225337.95
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Chaqueta de drill	5.0	Unidad	86038.13	1245	430190.65
4	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Corbata	5.0	Unidad	18436.74	1245	92183.70
5	dtv03--IVA	1.0	Unidad	264669.68	1245	264669.68

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Elimnar	1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Blazer para hombre.	5.0	Unidad	129057.20	1245	645286.00
Elimnar	2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	5.0	Unidad	45067.59	1245	225337.95
Elimnar	3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Chaqueta de drill	5.0	Unidad	86038.13	1245	430190.65
Elimnar	4	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Corbata	5.0	Unidad	18436.74	1245	92183.70

Eliminar	5	dtv03--IVA	1.0	Unidad	264669.68	1245	264669.68
Nuevo	Nuevo	Pantalón de drill formal	5.00	Unidad	64528.60	1245	322643.00
Nuevo	Nuevo	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)	5.00	Unidad	45067.59	1245	225337.95
Nuevo	Nuevo	Chaqueta de drill	5.00	Unidad	86038.13	1245	430190.65
Nuevo	Nuevo	Corbata	5.00	Unidad	18436.74	1245	92183.70
Nuevo	Nuevo	IVA	1.00	Unidad	203367.51	1245	203367.51

Detalle o justificación de la aclaración

La Entidad requiere la modificación del ítem de "Blazer para hombre.", que se incluyó por error de digitación, para incluir el ítem de "Pantalón de drill formal", con la finalidad de cumplir con los lineamientos de dotación establecidos en la Resolución 569 del 10 de mayo de 2016. Por lo tanto, se requiere modificar el valor de la orden de compra por el valor cotizado por el proveedor seleccionado. Lo anterior se puede verificar en la solicitud de trámite adjunta.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Nelson Javier Vásquez Torres

Documento: 79590076

Firma de proveedor

Nombre: JILBER ORLANDO BLANCO FERRERO

Documento: 79672.077.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-46-101003391		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA 02	MES 11	AÑO 2021	DÍA 20	MES 09	AÑO 2021	00:00	DÍA 22	MES 05	AÑO 2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.349.538-8	
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 9 - 49		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 8061991

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 69 - 76 TORRE 1 PISO 8		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3778899

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 76293 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.

APROBADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría del Hábitat

Vo. Bo.

SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

Fecha de Aprobación: **02-11-2021**

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SI AMPARO 0 AÑOS, 8 MESES Y 1 DÍAS *			
	20/09/2021	22/05/2022	\$127,372.28	\$165,766.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ORDEN DE COMPRA 76293. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16.000.00	\$ *****8.000.00	\$ *****4.560.00	\$ *****28.560.00	\$ *****382.116.84	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COBREADOR		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COAFANÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCELA JOSEFINA LOPEZ CASTRO	194505	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.



37-46-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.576-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA				COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-46-101003391		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
02 11 2021			20 09 2021			00:00		22 05 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.349.538-8	
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 9 - 49		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 8061991	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 69 - 76 TORRE 1 PISO 8		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3778899	
ADICIONAL:			



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio * No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****4,560.00	TOTAL A PAGAR \$ *****28,560.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****382,116.84	
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE ASESURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PAGO	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCELA JOSEFINA LOPEZ CASTRO	194505	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACION

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

REFERENCIA PAGO:
1100760638538-5

(415) 7709998021167 (8020) 11007606385385 (3900) 00000028560 (96) 20220920



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 960.009.678-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-46-101003391		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 02	MES 11	AÑO 2021	DÍA 20	MES 09	AÑO 2021	00:00	DÍA 22	MES 05	AÑO 2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.349.538-8	
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 9 - 49		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 8061997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 69 - 76 TORRE 1 PISO 8		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3778899

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BLANCO FORERO JILBER ORLANDO	79672077-7	50.00
BLANCO FORERO PEDRO JESUS	79666698	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.



37-46-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MAUROPINILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

ORDEN DE COMPRA 76293

ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL PROVEEDOR UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO SEGÚN ORDEN DE COMPRA 76293

INTERVINIENTES:

Supervisor:

CLAUDIA GOMEZ MORALES
Profesional especializado

Contratista:

JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
Representante legal UNIÓN TEMPORAL HERMANOS
BLANCO con NIT 901.349.538

OBJETO DEL CONTRATO	: ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: \$ 1.657.667,98
VALOR FINAL DEL CONTRATO	: \$ 1.273.722,81
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	: 20 de septiembre de 2021
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	: 22 de noviembre de 2021

A los veintidós (22) días de noviembre de 2021, se suscribe la presente acta JILBER ORLANDO BLANCO FORERO por parte de INV UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO. y CLAUDIA GOMEZ MORALES en representación de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, con el fin de efectuar la recepción de los elementos pactados.

De acuerdo con lo anterior, la SDHT efectúa el recibo a satisfacción de los siguientes bienes, los cuales se entregaron satisfactoriamente a los beneficiarios mencionados a continuación:

Beneficiario	ID Beneficiario	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad
Fredy Darío Cruz García	2996355	Camisa formal manga larga para caballero tipo 2	1



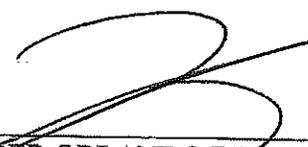
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
		Pantalón de drill formal	1
Guillermo Rojas Saiz	79547192	Camisa formal manga larga para caballero tipo 2	1
		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
		Pantalón de drill formal	1
Jhon Freddy Vargas Briceño	79867042	Camisa formal manga larga para caballero tipo 2	1
		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
		Pantalón de drill formal	1
Manuel Javier Moncada Gallón	79334791	Camisa formal manga larga para caballero tipo 2	1
		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
		Pantalón de drill formal	1
Néstor Daniel Ávila Gómez	80247325	Camisa formal manga larga para caballero tipo 2	1
		Chaqueta de drill	1
		Corbata	1
		Pantalón de drill formal	1
Total			20

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021.


CLAUDIA GOMEZ MORALES
Profesional Especializado Grado 27
Supervisora


JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
C.C. No. 79.672.077
RL. INVERSIONES SARHEM LTDA
Contratista

Factura Electrónica de Venta

HB398

Fecha de Emisión 14/12/2021 14:19:51
 Moneda COP
 Forma de Pago Crédito

Fecha de Vencimiento 14/01/2022
 Fecha de Validación DIAN 14/12/2021 14:26:39

País del Emisor	Nit del Emisor: 901349956-8	Razón Social	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Dirección	CALLE 11 No. 9 - 49		
Correo Electrónico	uthermanosblanco@gmail.com	Departamento	Bogotá	Ciudad	Bogotá, D.c.
Responsabilidades Fiscales	No Responsable				
Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999061 - 9	Razón Social	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Dirección	CALLE 52 No. 13 -64		
Régimen Contable	Gran contribuyente	Departamento	Bogotá	Ciudad	Bogotá, D.c.
Correo Electrónico	maria.ariza@habitatbogota.gov.co				

Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	INC	INCBolsas	Valor Total
1	Pantalón de dril formal	Pantalón de dril formal	Unidades	5.00	\$ 64,528.60	\$ 0.00	\$ 61,302.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$322,643.00
2	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)	Unidades	5.00	\$ 45,067.59	\$ 0.00	\$ 42,814.21	\$ 0.00	\$ 0.00	\$225,337.95
3	Chaqueta de dril	Chaqueta de dril	Unidades	5.00	\$ 86,038.13	\$ 0.00	\$ 81,736.22	\$ 0.00	\$ 0.00	\$430,190.65
4	Corbata	Corbata	Unidades	5.00	\$ 18,436.74	\$ 0.00	\$ 17,514.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$92,183.70

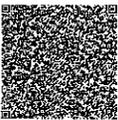
Recargo/Dto	Descripción	%	Monto	Tipo de Impuesto	%/Und.	Base Gravable	Valor Impuesto
	IVA				19.00	\$1,070,355.30	\$203,367.50

Número Referencia	Fecha Referencia	Orden de Compra	Aviso de Despacho	Aviso de Recibo	Otra de Referencia
-------------------	------------------	-----------------	-------------------	-----------------	--------------------

Notas Finales

ORDEN DE COMPRA NO.76293. INTEGRANTES UNION TEMPORAL: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO - NIT. 79.672.077-7, RÉGIMEN COMÚN, PORCENTAJE PARTICIPACIÓN 50% Y PEDRO JESÚS BLANCO FORERO - NIT. 79.666.698-6, RÉGIMEN COMÚN, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 50%.

Datos Totales

 CUFE: 7079760f5377a8d1d76cdbcb073cee8772 725ab6b47c437b738cc57242f8471c53583f9cad77e9d8eee6b51ff1f23489 Representación realizada por el proveedor tecnológico Saphety Transacciones Electrónicas S.A.S. Nit: 900.606.963-4 Soft: SaphetyDoc https://corporate.saphety.com/ - comercial.colombia@saphety.com (+57-1) 516 4518	TASA DE CAMBIO	\$0.00
	Subtotal base gravable (+)	\$ 1,070,355.30
	Subtotal de base no gravable (+)	\$ 0.00
	Total impuesto (+)	\$ 203,367.50
	Total mas impuesto (=)	\$ 1,273,722.80
	Anticipo (-)	\$ 0.00
	Descuento global (-)	\$ 0.00
Recargo global (+)	\$ 0.00	
Valor total de la operación (=)	\$ 1,273,722.80	

RV: CAMBIO DE DESIGNACIÓN SUPERVISOR

Claudia Gomez Morales <claudia.gomez@habitatbogota.gov.co>

Mar 12/10/2021 15:20

Para: William Orlando Ruiz Gomez <william.ruiz@habitatbogota.gov.co>

CC: Edwin Yamid Ortiz Salas <edwin.ortiz@habitatbogota.gov.co>; Maria Fernanda Ariza Lozano <maria.ariza@habitatbogota.gov.co>; Jenny Maritza Barrera Suarez <jenny.barrera@habitatbogota.gov.co>

Buenas tardes

Teniendo en cuenta el cambio de designación en la supervisión en los contratos citados en el mensaje que antecede, solicito el favor me sea otorgado usuario y contraseña para el cargue de la información alusiva a los mismos.

Gracias

De: Contratacion habitat <contratacion@habitatbogota.gov.co>**Enviado:** lunes, 11 de octubre de 2021 16:23**Para:** Claudia Gomez Morales <claudia.gomez@habitatbogota.gov.co>**Cc:** Nelson Javier Vasquez Torres <nelson.vasquez@habitatbogota.gov.co>; Luz Nelly Ortiz Moya <luz.ortiz@habitatbogota.gov.co>; Edna Johana Martinez Muñoz <edna.martinez@habitatbogota.gov.co>**Asunto:** CAMBIO DE DESIGNACIÓN SUPERVISOR

Cordial saludo,

Sra. Claudia Gomez Morales
 Profesional Especializado Grado 27
 Subdirección Administrativa

Por instrucción del Dr. Nelson Javier Vasquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID, Facultado para contratar según Resolución de Delegación No. 525 del 22 de abril de 2016, aclarada mediante Resolución No. 1439 de diciembre de 2016, informo que fue designado (a) Supervisor (ra) de los contratos relacionados en el siguiente cuadro. La fecha de aprobación de la garantía que ampara el cumplimiento, la fecha de inicio de cobertura de la ARL, el número del Certificado de Registro Presupuestal - CRP y la fecha del mismo, se describen a continuación:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	FECHA DE INICIO COBERTURA ARL	No. CRP	FECHA CRP	FECHA DE INICIO
842-2021	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC DE 2021, CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	No aplica	No aplica	1227	30/09/2021	30/09/2021
76290	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.	No aplica	No aplica	1200	21/09/2021	24/09/2021
76291	BACET GROUP S.A.S	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y	No aplica	No aplica	1201	21/09/2021	24/09/2021

		CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.					
76292	CELMY LIMITADA	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.	No aplica	No aplica	1202	21/09/2021	23/09/2021
76293	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DEL VESTUARIO Y CALZADO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT QUE OSTENTAN ESE DERECHO.	No aplica	No aplica	1203	21/09/2021	24/09/2021

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, los cuales deberán ser publicados por el contratista en el término señalado en el clausulado y aprobados por el supervisor en la plataforma del SECOP II.

Para el caso de los contratos celebrados por la plataforma del SECOP I, los informes deberán ser remitidos a la Subdirección Administrativa para la respectiva publicación en la plataforma.

Para las órdenes de compra realizadas por la Tienda Virtual, los soportes de los informes de supervisión se anexarán al expediente físico.

En virtud de la referida designación, es importante tener en cuenta la responsabilidad que tiene para lograr el objeto del contrato, razón por la cual le solicitamos dar estricto cumplimiento de la Resolución 362 de 2021 "Por la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat", capítulo V, "DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA".

Cumplir entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato.
2. Emitir concepto y recomendación sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones que se requiera para la ejecución del contrato y tramitarlas oportunamente ante la Subsecretaría de Gestión Corporativa, soportadas en razones que ameriten la solicitud, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.
3. Las otras a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato, tales como de reunión, que igualmente deben ser remitidas a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID.
4. Tramitar oportunamente y de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad legal vigente.

En caso de presentarse cualquier eventualidad, podrá consultar el expediente original en la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID – Subdirección Administrativa - Área de Contratación, o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato vigilará la ejecución y cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales del contrato durante todo el tiempo que esté vigente, y su función sólo terminará una vez se haya suscrito el acta de liquidación (en caso de que aplique).

Supervisores Anteriores			
No. DEL CONTRATO	Cargo	Fecha Delegación Supervisión	Hasta
842-2021	Luz Nelly Ortiz Moya Subdirectora Administrativa	30/09/2021	10/10/2021
76290	Luz Nelly Ortiz Moya Subdirectora Administrativa	23/09/2021	10/10/2021
76291	Luz Nelly Ortiz Moya Subdirectora Administrativa	23/09/2021	10/10/2021

76292	Luz Nelly Ortiz Moya Subdirectora Administrativa	23/09/2021	10/10/2021
76293	Luz Nelly Ortiz Moya Subdirectora Administrativa	23/09/2021	10/10/2021

PS07-FO478-V2



Contratacion habitat

Subdirección Administrativa
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



Claudia Gomez Morales
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "

